



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



ESTADO DE MEXICO
GRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México
3 de junio de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información Pública a la que le fue asignado el número de folio 00033/SECOGEM/IP/2016, referente a: **"SOLICITO DE MANERA DIGITALIZADA, GRATUITA QUE SE ENVIÉ MEDIANTE SISTEMA SAIMEX, TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS GIRADOS POR LAS ÁREAS INTEGREN ESTA H. SECRETARÍA A LA LICENCIADA YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA, EN SU CARACTER DE CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO DOS MIL TRECE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE."** (SIC).

Al respecto, de conformidad con los artículos 53 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y una vez analizado el trámite previsto en el numeral TREINTA Y OCHO, incisos b y c, de los *"Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios"*, publicados en la *Gaceta del Gobierno* el 30 de octubre de 2008, en lo sucesivo *"LOS LINEAMIENTOS"*, publicados en la *Gaceta del Gobierno* el 30 de octubre de 2008, se emite el presente oficio de respuesta, en los siguientes términos:

Al respecto, remito a usted archivo con los oficios digitalizados girados por las diversas áreas que integran esta Secretaría a la Licenciada Yesenia Karina Arvizu Mendoza, en su carácter de Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Considerando que usted requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se remite por dicha vía, el presente oficio y la resolución sobre el asunto de referencia.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer Recurso de Revisión en contra de la respuesta ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO J. ISAAC GONZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA